

**\* COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**  
**DEPORTIVA \***

**ACTA NÚMERO 22 bis/ 2019-2020**

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

**D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA**  
**(Presidente)**

**D. Luis LÓPEZ RUBIO**  
**(Vocal)**

**D<sup>a</sup>. María-Jesús SEGARRA MONZÓ**  
**(Secretaria)**

*En Valencia, siendo las diecisiete horas del día ocho de Enero de Dos Mil Veinte, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.B.M.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**1.- PARTIDO JUVENIL MASCULINO, 2ª AUT. GRUPO NORTE 2, entre CLUB BALO A MA CANALS VS. TAURONS RIBARROJA:**

*Este partido no se disputó debido a que el club local solicitó su aplazamiento y, concluida la liga, no se ha disputado el mismo. Pasado el tiempo de alegaciones sin haber formulado alguna y a la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:*

***Dar como vencedor del encuentro al club TAURONS RIBARROJA por el resultado de 0-10, sancionar al CLUB BALÓ A MA CANALS con multa de CINCUENTA EUROS (50,00 €) conforme al artículo 145 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.***

**2.- PARTIDO JUVENIL MASCULINO, 2ª AUT. GRUPO NORTE 2, entre CITRICS MIRALEX ALZIRA vs CLUB BALO A MA CANALS:**

*Este partido no se disputó debido a que el club visitante solicitó su aplazamiento y, concluida la liga, no se ha disputado el mismo. Pasado el tiempo de alegaciones sin haber formulado alguna y a la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:*

***Dar como vencedor del encuentro al club CITRICS MIRALEX ALZIRA por el resultado de 10-0, sancionar al CLUB BALÓ A MA CANALS con multa de CINCUENTA EUROS (50,00 €) conforme al artículo 145 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.***

**3.- Partidos aplazados pendientes de celebración a esta fecha:**

Respecto a los partidos que a continuación se indican, que y que no constan disputados en su fecha prevista, **se acuerda** por este Comité de Competición lo siguiente:

- A)** Respecto a los partidos que a continuación se indican se requiere a los clubs implicados para que acuerden nueva fecha para su celebración (haciéndoles saber

que **deberán disputarse antes del fin de la jornada 12, es decir, antes del 02/02/2020**) por lo que deben **comunicar la nueva fecha acordada a la FBMCV antes del próximo martes 21 de enero de 2.020 a las 18:00.**

De no ponerse de acuerdo ambos clubs deberán manifestar igualmente antes de dicha fecha los motivos o incidencias que lo impiden y, además, el equipo local deberá proponer dos fechas en las que sea posible disponer de instalaciones deportivas para su celebración, siendo el C.C. quien marcaría en dicho caso la fecha de celebración eligiendo entre una de dichas dos fechas o fijando como celebración del mismo el domingo 02/02/2020 dentro de los horarios permitidos y todo ello sin perjuicio de las sanciones pertinentes conforme a la normativa vigente.

CATEGORIA	GRUPO	PARTIDO	JORNADA	FECHA	FECHA TOPE
1ª AUT. MASC.	NORTE1	LLUCH & SORO HANDBOL XATIVA-CITRICS MIRALEX ALZIRA	9	21/12/2019	02/02/2020

- B) Respecto a los partidos que a continuación se indican se requiere a los clubs implicados para que acuerden nueva fecha para su celebración (haciéndoles saber que **deberán disputarse antes del 26/01/2020**) por lo que deben **comunicar la nueva fecha acordada a la FBMCV antes del próximo martes 21 de enero a las 18:00.**

De no ponerse de acuerdo ambos clubs deberán manifestar igualmente antes de dicha fecha los motivos o incidencias que lo impiden y, además, el equipo local deberá proponer dos fechas en las que sea posible disponer de instalaciones deportivas para su celebración, siendo el C.C. quien marcaría en dicho caso la fecha de celebración eligiendo entre una de dichas dos fechas o fijando como celebración del mismo el domingo 26/01/2020 dentro de los horarios permitidos y todo ello sin perjuicio de las sanciones pertinentes conforme a la normativa vigente.

CATEGORIA	GRUPO	PARTIDO	JORNADA	FECHA	FECHA TOPE
CADETE MASCULINA PREF.	NORTE1	HANDBOL BENICARLO 2004 vs H.ONDA	9	14/12/2019	26/01/2020
INFANTIL MASCULINA PREF.	NORTE1	HANDBOL BENICARLO 2004 vs H.ONDA	9	14/12/2019	26/01/2020
INFANTIL MASCULINA PREF.	NORTE1	H.ONDA vs. LLUNART JARDINERIA	10	21/12/2019	26/01/2020

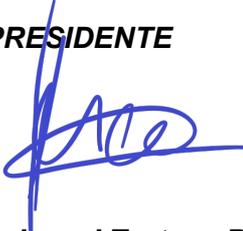
- C) Por lo que se refiere al partido categoría CADETE MASCULINO PREFERENTE, GRUPO NORTE 1, entre los equipos ENRIQUE SOLA E HIJOS FORD NULES-HANDBOL BENICARLO 2005, respecto al que en el acta 21 bis del Comité de Competición, de fecha 11/11/2019 se instó a ambos clubs para acordar nueva fecha de celebración y debiendo haber sido comunicada la misma antes del 17/12/2019 a las 18:00 a la FBMCV; no habiendo recibido comunicado alguno por parte de los clubs, el Comité de Competición, **acuerda fijar como fecha para el encuentro el próximo domingo 19/01/2020, debiendo comenzar el mismo entre las 10:00 a 13:00.**

## **1. RECURSOS:**

*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se*

*abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

**EL PRESIDENTE**



**Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía**

**LA SECRETARIA**



**Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ**